



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1790 03 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. MARLENE WAISSBLUTH MORALES, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 03/03/10, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. MARLENE WAISSBLUTH MORALES, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 9516 de fecha 03/05/13, para incorporar especialidad al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 797 del 10/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar el convenio, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de inscripción de la prestadora D. MARLENE WAISSBLUTH MORALES, [REDACTED] en Nivel 3, categorizado como profesional individual de salud, MEDICO CIRUJANO, especialidad en MEDICINA INTERNA y DERMATOLOGIA, en atención abierta de mayor resolutiveidad y atención cerrada, teniendo presente la incorporación de las nuevas prestaciones y los lugares de atención señalados a continuación:

0101002	1601111	1601118	1601122
1601126	1602213 al 1602214	1602232	1602233

DIRECCION	TIPO	FONO	SITUACION
[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	MANTENER
[REDACTED]	ATENCION	---	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCION	---	AGREGAR

Se rechaza el lugar de atención Instituto Médico Montahue, por no informar dirección ni teléfono de contacto del lugar.

Manténgase las direcciones registradas en la Base.

II. **REGISTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



PAR
PAG/11M

DISTRIBUCIÓN:

- D. MARLENE WAISSBLUTH MORALES
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9516/2013

Jefe Sub-Departamento de Administración
Firma Ministro de Fe